

Asistencia Técnica

NOTA INFORMATIVA

A mediados del **año 2023**, el **Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa** dictaminó mediante la sentencia **IX-P-SS-180**, que los contribuyentes nacionales obligados a pagar a residentes en el extranjero por concepto de asistencia técnica a residentes en los **Países Bajos deberán retener un 25% en concepto de ISR**. Esta decisión se basa en la interpretación de que la asistencia técnica no se considera un beneficio empresarial según se desprende de la tesis jurídica correspondiente. Adicionalmente, se aclara que, en casos donde alguna expresión no se encuentre definida en el convenio, conforme al **artículo 3 del Convenio para Evitar la Doble Tributación respecto al impuesto sobre la renta**, será necesario recurrir a la legislación nacional. En este sentido, **el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación** establece que se trata de la prestación de servicios personales independientes, en los que el proveedor se compromete a entregar conocimientos no patentables sin involucrar la transferencia de información confidencial de índole industrial, comercial o científica, garantizando su participación en la aplicación de dichos conocimientos al receptor.



La autoridad fiscal y los tribunales podrían continuar adoptando esta línea de interpretación, es decir, en situaciones donde el convenio para evitar la doble tributación no defina explícitamente la asistencia técnica o no la clasifique como un beneficio empresarial, tales pagos al extranjero por este concepto deberán sujetarse a una **tasa impositiva del 25%**, de acuerdo con la legislación mexicana, específicamente según lo estipulado en el **artículo 167**, párrafos primero, segundo, fracción II, y séptimo de la **Ley del Impuesto sobre la Renta**; es crucial subrayar que esta postura es un criterio reciente.

En caso de tener dudas o comentarios sobre lo anteriormente citado, favor de acercarse a nuestros expertos en la materia fiscal de **Kreston BSG[®]**. Contamos con presencia en las principales ciudades de la República Mexicana, será un placer atender sus necesidades.

Cordialmente,
Kreston BSG[®] México

Para más información, escríbenos a contacto@krestonbsg.com.mx
o ubica tu oficina más cercana <https://krestonbsg.com.mx/contacto>